

INFORME DEL ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA, RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL IDEPA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS.

1.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, considera necesario proceder a la contratación del servicio de seguridad del edificio sede del IDEPA, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

La presente contratación no supone, en ningún caso, la cesión de autoridad, ni el ejercicio de las potestades inherentes al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El objeto y contenido de la misma, son idóneos para dar cobertura a la necesidad que se trata de satisfacer, que es la de ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de personas que puedan encontrarse en los mismos

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del edificio IDEPA, quedando incluidas dentro de los servicios de vigilancia y protección las siguientes actuaciones:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o interior de los inmuebles objeto de vigilancia y protección, sin que, en ningún caso, puedan retener documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarmas, la prestación del servicio de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Servicio acuda siempre que resulte necesario

3.- TIPO DE CONTRATO.

CPV 79713000-5- Servicios de guardias de seguridad

4.- TIPO DE TRAMITACIÓN.

Abreviado simplificado.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, adecuado a precios de mercado es de seis mil euros (6.000 €), siendo el IVA de mil doscientos sesenta euros (1.260 €); el importe total IVA incluido asciende a siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año prorrogable hasta un máximo de 3 años.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El único criterio de valoración será el precio. La oferta económica menor será la adjudicataria. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA

Volumen anual de negocios, en alguno de los tres últimos 3 años concluidos, igual o superior al presupuesto del contrato.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA

Realización de servicios de igual o similar naturaleza técnica a los que constituye cada lote del contrato, en los últimos 3 años por importe total igual o superior al presupuesto de los lotes a los que concurra.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por el Responsable del Área Jurídico Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, acompañada de un informe técnico favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

11.- PLAZO DE GARANTÍA

3 meses

12.- SUBCONTRATACIÓN

NA

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 202

Deberá cumplirse en todo caso, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato conforme al Convenio sectorial y territorial aplicable.

14.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los establecidos en la LCSP.

Llanera, 2 de noviembre de 2018.

Eva Pando Iglesias

Responsable del Área Jurídico Administrativa

